ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 004-2014-SEAL DERIVADA DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

004-2014-SEAL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES – LOTE CABLE DE COBRE TIPO NYY

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N

 0 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato Nº 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

• Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de

ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

• En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

 $Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. AMC Nº 004-2014-SEAL- DERIVADA DE LA LP Nº 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10.

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

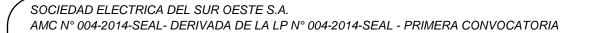
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

RUC Nº : 20100188628

Domicilio legal : Calle Consuelo 310 – Distrito, Provincia y Región Arequipa

Teléfono/Fax: : 54-381200 / 381199

Correo electrónico: : logisticaseal@seal.com.pe

1.2 ENTIDADES ENCARGANTES

Electro Sur Este S.A.A.

Electro Puno S.A.A.

Electro Oriente S.A.

• Electro Ucayali S.A

• Electro Norte S.A.

Electro Noroeste S.A.

Electro Centro S.A.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Compra Corporativa Facultativa para la Adquisición de Cables y Conductores – Lote Cable de Cobre Tipo NYY, para las empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE, conforme a las especificaciones técnicas del Capítulo III de la presente Sección Especifica.

1.4 VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a US\$ 1'449,777.33 dólares americanos (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 33/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2014

DESCRIPCIÓN DEL BIEN		Unidad de Medida	Cantidad	Valor F	eferencial		
LOTE	LOTE CABLE DE COBRETIPO NYY						
1.1	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 1KV	METROS	27,000			
1.2	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX DE 2x1x10mm2, 0.8/1 (1.2) KV	METROS	29,307			
1.3	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x70 mm2, 1 KV	METROS	10,900			
1.4	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	18,414	\$1.449.777.33	Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y	
1.5	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	12,834	Ç.,,	Siete con 33/100 Dólares Americanos	
1.6	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	13,216			
1.7	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	4,100			
1.8	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	4,500			

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

IMPORTANTE:

• Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe GG/PLD- 0218/2014 el 12 de noviembre del 2014.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados por cada Empresa Compradora.

IMPORTANTE:

• La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema A Suma Alzada, según relación de lotes, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad Clásica.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a los siguientes cronogramas de entrega expresados en días calendario, Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

LOTE : CA	BLE DE COBRE TIPO NYY			•							
SUB - ITEM	SUMINISTRO	EMPRESA	Unidad de medida	REQUERIMIENTO TOTAL	primera entrega (entre los 85 y 90 días de la firma de contrato)	segunda entrega (entre los 85 y 90 días de la primera entrega)	tercera entrega (entre los 175 y 180 días de la primera entrega)	cuarta entrega (entre los 265 y 270 días de la primera entrega)	quinta entrega (entre los 355 y 360 días de la primera entrega)	sexta entrega (entre los 445 y 450 días de la primera entrega)	séptima entrega (entre los 535 y 540 días de la primera entrega)
1.1	CABLE DE COBRE TIPO NYY	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	METROS	25,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000		-
1.1	TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 1KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	2,000	800	-	-	-	-	-	1,200
	TOTAL SUB-ITE	EM 1.1	METROS	27,000							
1.2	CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	METROS	27,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,000	
1.2	DE 2x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV	Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	2,307	2,307	-		-	-	-	
	TOTAL SUB-ITE	M 1.2	METROS	29,307							
		Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	-	-	1,000	-	-	-	
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	2,500	1,000	Ī	-	-	1,500	-	-
1.3	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE		METROS	1,500	-	1,500	-	-	-	-	-
	3x1x70 mm2, 1 KV	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	1,600	1,600	-	-	-	-	-	-
		Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS METROS	4,000	1,800	-	-	-	-	-	2,200
	TOTAL SUB-ITE	Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	300 10,900	150	150	-	-	-	-	-
	TOTAL SUB-ITE	Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	_	_	1.000	_	_	-	
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	3,000	1,500	-	1,000	<u> </u>	1,500	-	-
	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV		METROS	2,400	2.400	-	-		1,300	-	
1.4		Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	6,000	2,800	-	_	_	-	-	3,200
		Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	5,414	3,414	-	2.000	-	-	-	-
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	600	300	300	-	-	-	-	-
	TOTAL SUB-ITE	EM 1.4	METROS	18,414							
		Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	-	-	1,000	-	-	-	-
		Electro Ucayali S.A	METROS	1,500	-	1,500	-	-	-	-	-
1.5	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	600	600	i	-	-	-	-	ı
1.5	3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	6,000	2,800	i	-	-	-	ı	3,200
		Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	3,234	2,000	-	1,234	-	-	-	-
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	500	250	250	-	-	-	-	-
	TOTAL SUB-ITE		METROS	12,834					0.0		
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	3,000	1,000	- 1.000	-	-	2,000	-	-
	CARLE DE CORRE TIPO ANY TRIPES S	Electro Ucayali S.A	METROS	2,000	- 1.700	1,000	-	-	1,000	-	-
1.6	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE		METROS METROS	1,700 4,000	1,700	-	-	-	-	-	2.200
	3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	2,216	2,216	-	-	-	-	-	2,200
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	300	150	150	-			-	-
	TOTAL SUB-ITE		METROS	13,216	100	100					
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	2,000	1,000	-	_	_	1,000		
17	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	100	100	-	-	-			
	3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	2,000	2,000	-	-	-	-		
	TOTAL SUB-ITE	EM 1.7	METROS	4,100							
	CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2)	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	3,600	3,600	-	_				
		Electro Norte S.A DISTRILUZ	METROS	900	360	270	270				
	TOTAL SUB-ITE		METROS	4,500	1						

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. LICITACION PÚBLICA 004-2014-SEAL

Notas Importantes:

- Para el caso de la empresa ELECTRO ORIENTE (LORETO Y SAN MARTÍN), solo en el caso de la primera entrega se dará un plazo de quince 15 días adicionales a los noventa (90) días después de la firma de contrato (un total de 105 días).
- Se aclara que en el caso de las empresas que no cuenten con primera entrega según el presente cronograma, la contabilización del plazo de la siguiente entrega será considerando adicionalmente los noventa (90) días después de la firma de contrato. Para el caso de la empresa ELECTRO ORIENTE (LORETO Y SAN MARTÍN) se considerará adicionalmente los ciento cinco (105) días después de la firma de contrato.
- No se aceptaran entregas anticipadas, salvo que sea requerido por la Entidad, previa disponibilidad y aceptación por parte del Contratista.

Se confirma que los plazos para las entregas se cuentan a partir del día siguiente la firma del contrato.

Lugares de Entrega:

- Electro Sur Este S.A.A.: Av. Mariscal Sucre Nro. 400 Urb. Bancopata Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco.
- Electro Puno S.A.A.: Jr. Leoncio Prado # 1100 Barrio Manto, Distrito, Provincia y Región de Puno.
- Electro Oriente S.A. SAN MARTÍN: Jr. Malecón Cuadra 1, Distrito Banda de Shilcayo Provincia de Tarapoto, Región San Martin.
- Electro Oriente S.A. LORETO: Av. Augusto Freyre 1168, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto
- Electro Ucayali S.A: Av. Circunvalación 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali
- Electro Norte S.A.: Av. Sáenz Peña N° 1750, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque
- <u>Electro Noroeste S.A.</u>: Carretera Paita-Sullana Km 01- Zona Industrial, Distrito y Provincia Paita, Provincia de Piura.
- Electro Centro S.A.: Lugar de Entrega: Av. Ferrocarril N° 620, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Región Junín.
- Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.: Ciudad Blanca Comité Nro. 24, Distrito de Paucarpata, Provincia y Región de Arequipa.

1.11 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 7.00 (Siete con 00/100 Nuevos Soles).

1.12 BASE LEGAL

- Ley No 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Acuerdo de Directorio Nº 001-2012/026-FONAFE.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 081-2014-EF
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873, Modifica el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
- R.M. Nº 161-2007-MEM/DM, Reglamento de seguridad y salud en los trabajos de las actividades eléctricas.
- Código nacional de electricidad (Suministro-Utilización).
- D.S.Nº 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias D.S.Nº 007-2007-TR.
- Directivas de OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN3

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	19/11/2014
Registro de participantes :	Del: 20/11/2014 Al: 01/12/2014
Presentación de Propuestas :	01/12/2014
* El acto público se realizará en :	Auditorio de SEAL, sito en Calle Sucre 404 – Arequipa, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de : Propuestas	Del 01/12/2014 al 02/12/2014
Otorgamiento de la Buena Pro :	02/12/2014
* El acto público se realizará en :	Auditorio de SEAL, sito en Calle Sucre 404 – Arequipa, a las 14:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en las oficinas de la Unidad de Logística de SEAL, sito en Calle Sucre N° 404 del distrito, provincia y región Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:45 a 16:15 horas, debiendo adjuntar el **Formato N° 2**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

• Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, Auditorio de SEAL, sito en Calle Sucre 404 – Arequipa, Distrito, Provincia y Región Arequipa, a las 10:00 horas en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la AMC N° 004-2014-SEAL - DERIVADA DE LA LP N° 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.

Calle Consuelo Nº 310 – distrito, provincia y región de Arequipa Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 004-2014-SEAL-DERIVADA DE LA LP Nº 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: Compra Corporativa de Cables y Conductores - Lote Cable de Cobre Tipo NYY

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.

Calle Consuelo N° 310 - distrito, provincia y región de Arequipa Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 004-2014-SEAL-DERIVADA DE LA LP Nº 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: Compra Corporativa de Cables y Conductores - Lote Cable de Cobre Tipo NYY

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia4.

Se precisa que la presentación de la propuesta técnica, podrá ser presentada en un solo sobre para el total de los lotes en el que el postor se presente.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Las Fichas Técnicas (para cada ítem según corresponda), deberán ser debidamente llenadas y suscritas, las cuales deberán ser acompañadas con folletos y/o catálogos y/o brochures y/o manuales, de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la Especificaciones Técnicas de las presentes bases. No serán consideradas ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones mínimas requeridas (**Anexo Nº 2**).

c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de reposición de bienes defectuosos (Anexo No. 5).
- f) Garantía Comercial del Postor: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada (**Anexo N° 06**).
- g) Declaración Jurada de Cumplimiento Cronograma de Entregas (Anexo No. 09).

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

a) Experiencia del Postor. Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del lote correspondiente.

Se considerarán bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a la venta de Cables de COBRE los diferentes tipos y calibres.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta y/o suministros efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El resumen se presentará de acuerdo al (Anexo Nº 07).

En caso de presentar copias de comprobantes de pago de ventas efectuadas en el país, estos deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas sobre la materia para ser calificados como tales.

Los documentos emitidos en idioma distinto al castellano deberán cumplir lo dispuesto en el numeral 1.10 del capítulo 1 de la Sección General de las presentes Bases.

De acuerdo a las bases todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en

su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda.

Las Empresas compradoras se reservan el derecho de solicitar al ganador de la Buena Pro, la documentación original para su verificación, antes de la firma del contrato.

- d) Cumplimiento de la Prestación: Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: (Anexo N° 08).
- 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
- 2. **El monto correspondiente**: esto es, el importe total al que asciende al contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
- Las penalidades en que no hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato
 - a) Mejoras a las características técnicas de los bienes y a las condiciones previstas:

Para la Mejora Nro. 1: Se acreditará con copia simple de la certificación ISO 9001:2008 para la fabricación de cables y conductores.

Una empresa que cuente con estas Certificación ISO 9001:2008 demuestra que su producción cumple con procesos estandarizados de producción, es decir que la calidad de sus productos es uniforme.

IMPORTANTE:

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA6

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. (Anexo Nº 10).

IMPORTANTE:

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato que se acreditará con la presentación de una Carta Fianza.
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, que se acreditará con la presentación de una Carta Fianza.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- k) Copia del RUC de la empresa.
- Detalle de precios unitarios de los sub-ítems que componen el monto total de la propuesta económica ganadora.

IMPORTANTE:

• En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, la Entidad Encargada comunicará a cada una de las Entidades Participantes (y con copia informativa al adjudicatario) los resultados del proceso de selección.

Cada Entidad Participante dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes a la notificación deberá suscribir el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de Mesa de Partes de cada entidad según corresponda:

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A., Calle Consuelo Nº 310 - Arequipa

ELECTRO SUR ESTE S.A.A: Av. Mariscal Sucre N° 400 Urb. Bancopata - Cusco.,

ELECTRO UCAYALI S.A: Av. Circunvalación N° 300 Distrito Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo Ucayali

ELECTRO ORIENTE S.A., Av. Augusto Freyre N° 1168, Distrito Iquitos, Provincia Maynas Región Loreto.

ELECTRO PUNO S.A.A., Jr. Mariano H. Cornejo Nº 160 - Puno

ELECTRO NORTE S.A.: Calle San Martín Nº 250 Chiclayo, Región Lambayeque

ELECTRO CENTRO S.A., Jr. Amazonas Nº 641 - Huancayo

ELECTRO NOROESTE S.A. Calle callao Nº 875- Piura.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a las entregas establecidas en el cronograma de plazos de entregas, lo cual se harán posterior a la conformidad dada por el usuario.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por el Área de Almacenes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La fórmula de reajuste a aplicar en el momento de colocar la orden de compra de los productos será de acuerdo a la siguiente fórmula.

Los valores utilizados para la variable LMEC, corresponderán a la cotización promedio del mes previo a la presentación de las propuestas económicas de la licitación.

Cables de Cobre:

$$P = P_0 + \left(\frac{LMEC_i - LMEC_o}{1000}\right)CC$$

Donde

P: Precio ajustado que no incluye impuesto general a las ventas en el mes de facturación, expresado en US\$/metro

Po: Precio inicial ofertado en la propuesta (correspondiente al mes de la adjudicación del ítem) que no incluye impuesto general a las ventas y expresado en US\$ / metro.

LMECi; Cotización promedio del mes anterior a la facturación del cobre grado A, cash seller&settlement de acuerdo con la cotización de la London Metal Exchange (LME) y expresado en US\$ / TM (tonelada métrica).

LMECo: Cotización promedio del cobre en el mes anterior a la presentación de las propuestas económicas de la Licitación.

CC: Coeficiente de contenido de cobre del cable expresado en kilogramos por metro

 ${\it CA}$: Coeficiente de contenido de aluminio del cable expresado en kilogramos por metro

Al respecto, los valores utilizados para las variables LMECo, corresponderán a las cotizaciones promedio del mes previo a la presentación de las propuestas económicas de la licitación. En tal sentido, dado que las propuestas económicas se presentaran en el mes de diciembre del 2014 de acuerdo al cronograma del proceso de la licitación, los valores corresponderían a los promedios observados en el mes de noviembre de 2014.

Se precisa que el procedimiento para aplicar la formula polinómica para efectos del reajuste, de corresponder, será el siguiente:

- 1. Primero se retira el IGV del Precio Adjudicado (Po)
- 2. Actualizar el precio al periodo correspondiente (sólo en función a las variaciones de las cotizaciones internacionales sin considerar el IGV)
- 3. Al precio actualizado recién se aplicará el IGV vigente correspondiente, lo que podrá generar una nota de crédito o débito respectivo.

CUADRO DE CONTENIDO DE COBRE DE LOS CABLES TIPO NYY

	<u> </u>							
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	CC (Kg/m)				
	CABLE DE COBRE TIPO NYY							
1.1	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 1KV	METROS	0.356				
1.2	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX DE 2x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	0.178				
1.3	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x70 mm2, 1 KV	METROS	1.867				
1.4	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	0.933				
1.5	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	1.334				
1.6	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	3.20				
1.7	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	0.267				
1.8	NYY	CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2) KV	METROS	0.222				

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES DE CABLES TIPO NYY.

I. RELACION DE ITEMS QUE COMPRENDE LA ESPECIFICACION TECNICA

LOTE	SUB-ITEM	DESCRIPCION
1	1.1	CABLE DE COBRE TIPO NYY TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.2	CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX DE 2x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.3	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x70 mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.4	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.5	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.6	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.7	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV
1	1.8	CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2) KV

II. NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas:

- IEC 60228: Conductors of insulated cables.
- NTP IEC 60228: Conductores para cables aislados.
- IEC 60502-1: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV (Um = 1,2 kV) up to 30 kV (Um = 36 kV). Part 1: Cables for rated voltages of 1 kV (Um = 1,2 kV) and 3 kV (Um = 3,6 kV)
- NTP IEC 60502-1 : Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV (Um=1,2 kV) hasta 30 kV (Um=36 kV). Parte I: Cables para tensiones nominales de 1 kV (Um = 1,2 kV) y 3 kV (Um=3,6 kV).
- IEC 60811: Common test methods for insulation and sheathing materials of electric cables.
- IEC 60332-1: Test on electrical cables under fire conditions Part 1; test on single vertical insulated cable.

III. TABLAS DE DATOS TECNICOS O FICHAS TECNICAS

SUB ITEM 1.1

CABLE DE COBRE TIPO NYY TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	-			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		4 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			

	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco y negro	
	Espesor nominal promedio	mm	1.0	
4	RELLENO			
	Material		Compatible con material aislante	
	Espesor		Según norma NTP IEC 60502-1	
5	CUBIERTA EXTERNA			
	Tipo		Común	
	Material		PVC -ST ₁	
	Color		Negro	
	Espesor mínimo	mm	1.24	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB ITEM 1.2 CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX DE 2x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V. GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		2 x 1 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.0	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC –ST ₁	
	Color		blanco y negro	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB ITEM 1.3

CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x70 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 70mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	70	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	19	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.268	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.4	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC – ST ₁	
	Color		blanco, negro y rojo	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB ITEM 1.4 CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 35mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	35	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	7	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.524	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco, negro y rojo	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
Espesor nominal promedio	Mm	1.2	
Cubierta externa			
Tipo		Individual	
Material		PVC – ST ₁	
Color		blanco, negro y rojo	
Espesor mínimo	Mm	0.92	
Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
Pruebas			
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	Kv	3.5	

SUB-ITEM 1.5 CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 50mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	50	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	19	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.387	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.4	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC – ST ₁	
	Color		blanco, negro y rojo	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB ITEM 1.6

CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN		VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO	
1	GENERAL				
	Fabricante				
	País de fabricación				
	Norma		NTP IEC 60502-1		

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 120mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	120	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	37	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.153	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.6	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC -ST ₁	
	Color		blanco, negro y rojo	
	Espesor mínimo	Mm	1.1	
	Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	
	Torision de crisayo de continuidad de disiamiento	IX V	0.0	

SUB ITEM 1.7 CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO	
Espesor nominal promedio	Mm	1.0		
Cubierta externa				
Tipo		Individual		
Material		PVC -ST ₁		
Color		blanco y negro		
Espesor mínimo	Mm	0.92		
Pruebas				
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5		

SUB-ITEM 1.8

CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	V GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		1 x 25mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	25	
	Clase		2	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.727	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	mm	1.2	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC -ST ₁	
	Color		blanco y negro	
	Espesor mínimo	mm	0.92	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

IV. CONDICIONES GENERALES

4.1 Condiciones ambientales de servicio

Los cables se instalarán en los sistemas eléctricos de las Empresas de la corporación FONAFE cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 45°C - Humedad relativa : 10% a 95% - Altura máxima : 4500 m. s. n. m.

- Contaminación : Severa en zonas costeras e industriales.

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. AMC N° 004-2014-SEAL- DERIVADA DE LA LP N° 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA

Corrosión Severa en zonas costeras. Precipitaciones Moderadas en las zonas costeras.

Severas en las zonas de sierra.

Los cables serán instalados como puntos de entrega de energía a clientes finales desde las líneas aéreas y/o subterráneas de baja tensión, los cables serán instalados a la intemperie y/o soterrados y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia brisa marina y al ataque de elementos químicos en zonas industriales, cabe indicar que estas estarán expuesta a condiciones extremas de calor en la parte norte de la costa y de frio en la parte sur de la sierra central.

4.2 Condiciones de operación del sistema

Las características de operación del sistema son las siguientes:

220 V, 380/220 V y 440/220 V. Nivel de tensión

Frecuencia de servicio 60 Hz.

V. MARCADO DEL CABLE

Los cables NYY deberán llevar impreso con tinta indeleble de color blanco sobre la superficie de la cubierta exterior a intervalos de un metro de longitud, la siguiente información:

N: Nombre del fabricante.

- D: Número de conductores y Designación (NYY) del cable.
- S: Sección del conductor en mm2.
- T: Tensión Nominal 0.6/1(1.2) kV.
- A: Año de fabricación.
- F. Nombre del fabricante
- L: Longitud acumulada (en orden ascendente desde las capas interiores a las exteriores).
- E: Nombre de la empresa de Distribución.

VI. EMBALAJE

El cable será entregado por el fabricante en carrete de madera o metálico, que no será devuelto.

Los carretes de madera serán tratados, según requerimientos internacionales para el control de plagas, no se acepta el compuesto "Pentaclorofenol" y "Creosota". El tratamiento deberá contemplar, a lo menos: alta toxicidad a organismos xilófagos, alta penetrabilidad y poder de fijación, estabilidad química, sustancias no corrosivas a los metales ni que afecte características físicas de la madera y protección contra la intemperie.

El largo total del conductor entregado en cada carrete no podrá ser inferior al solicitado y no será superior en más de un 1%.

El peso bruto máximo del carrete embalado será de 1.500 kg. con una variación de ± 20%. Los extremos de los conductores de cada carrete se deberán proteger mecánicamente contra posibles daños producto de la manipulación y del transporte.

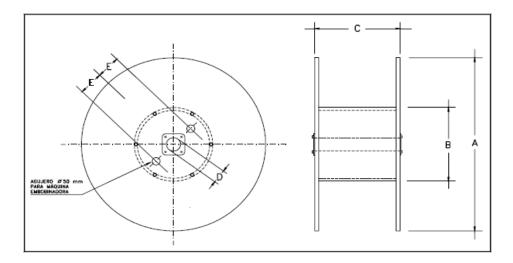
El orificio para el manejo de los carretes debe ser circular, centrado en su eje, con un diámetro mínimo de 80 milímetros, provisto de flange metálico en cada cara del

El cable debe embobinarse por capas uniformes y la última capa debe protegerse con un recubrimiento de material impermeable. Los dos extremos del cable aislado deben asegurarse firmemente al carrete y sellarse completamente por medio de un material aislante, con el fin de prevenir la penetración de humedad en los cables.

Los carretes deben tener una protección exterior construida con listones (duelas) de madera fijados sobre los carretes que sean de madera, y equivalentes para los carretes metálicos, siendo asegurados con cinta o fleje (zunchos).

Marcado de carrete: Deberán tener marcado en alto o bajo relieve; la siguiente información mínima:

- El sentido correcto de rodamiento de estos en ambos discos del carrete, mediante una flecha ubicada en el costado y por la frase "dirección de rodamiento"
- Tener una placa inoxidable de aluminio o material polimérico(plástico) o sticker para su identificación, que deberá ser fijada en ambos discos laterales del carrete mediante pernos, en las placas se grabará de forma legible e indeleble por lo menos la siguiente información, en idioma español:
 - Nombre del fabricante
 - País de fabricación del cable
 - Nombre de la empresa de Distribución
 - N° Contrato entre la Empresa de Distribución y el Proveedor del Cable.
 - Material y Sección (en mm²) del conductor
 - o Número del carrete dentro de la partida a ser entregada a la Empresa de Distribución
 - Peso neto y peso bruto, en kg.
 - Tipo de cable (designación, sección) y tensión nominal del aislamiento.
 - Longitud del cable en metros.



Dimensiones para los carretes de embalaje

A ⁽¹⁾	A ⁽¹⁾ B C ⁽¹⁾ D ⁽²⁾			E		
mm	mm	mm	mm	mm		
1730	(3)	1120	80	(4)		

Nota: (1) Valor máximo

(2) Valor mínimo

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACION TECNICA DE LOS POSTORES.

Documentación de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos:

Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá **completar la columna "Valor Garantizado"** con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. Se deberá complementar según corresponda con folletos y/o catálogos y/o brochures y/o manuales.

La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor Garantizado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

VIII. PRUEBAS DE RUTINA

Las pruebas de rutina a realizar durante el proceso de construcción de los cables serán los establecidos en la norma NTP IEC 60502-1, y deberán ser realizados en el 100% de los cables. El proveedor deberá entregar a cada una de las empresas compradoras los reportes de las pruebas de rutina realizados a los cables, la entrega de los reportes de prueba de rutina, es requisito obligatorio para el ingreso de los cables a los almacenes de las Empresas compradoras. La inspección de los cables en los almacenes de sus empresas, no otorgará la conformidad a la entrega de los cables, cuando no se incluya los Reportes de pruebas de rutina del 100% de los cables que conforman la entrega. Asimismo, el proveedor deberá remitir una copia del reporte de las pruebas de rutina a FONAFE, correspondiente a la primera entrega.

IX. PROCESO DE PRUEBA DE ACEPTACION

Las pruebas de aceptación requeridas para el despacho de los cables a las Empresas Compradoras (por cada entrega), serán realizadas en los laboratorios del fabricante. Las pruebas comprenderán lo siguiente:

Pruebas No Eléctricas.

- Examen del conductor (según apartado16.4 de la norma NTP IEC 60502-1);
- Verificación de las dimensiones (según apartados 16.5 a 16.8 de la norma NTP IEC 60502-1);
- Medición del espesor del aislamiento y la cubierta de PVC.
- Determinación de las propiedades mecánicas de los aislamientos y las cubiertas antes y después del envejecimiento.
- Prueba de presión a altas temperaturas para el aislamiento y cubierta.
- Prueba de absorción de agua para el aislamiento.
- Prueba de choque térmico para el aislamiento y cubierta de PVC.
- Pruebas a bajas temperaturas para el aislamiento y las cubiertas.

Pruebas Eléctricas.

Medición de la resistencia eléctrica de los conductores (según apartado 15.2 de la norma NTP IEC 60502-1)

 $^{^{(3)}}$ \boxminus doble del radio mínimo de curvatura del conductor para transporte.

^{(4) 300} ó 180 mm según tipo de carrete (grande o pequeño respectivamente)

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. AMC Nº 004-2014-SEAL- DERIVADA DE LA LP Nº 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA

- Prueba de tensión (según apartado 15.3 de la de la norma NTP IEC 60502-1)
- Resistencia de aislamiento medida a la temperatura ambiente.
- Resistencia de aislamiento medida a la máxima temperatura del conductor en condiciones de operación normal.
- Tensión aplicada durante 4 horas.

Del total de cada entrega, la muestra se determinará tomando en consideración la tabla siguiente:

Cables multipolares		Cables u	Número de	
Mayor a	Mayor a Menor o igual a		Mayor a Menor o igual a	
km Km		Km	Km km	
2	2 10		20	1
10	20	20	40	2
20	20 30		60	3

Para las pruebas de aceptación el tamaño de la muestra o número de muestras que conforman el lote, se tomará de acuerdo a lo establecido en el acápite denominado "PROCESO DE PRUEBAS DE ACEPTACION" de las Especificaciones Técnicas del CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de las Bases.

Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS). La selección del SUPERVISOR será efectuada por el proveedor, debiendo poner ésta de conocimiento de FONAFE, con copia a la empresa encargada, antes del inicio de la realización de las pruebas de aceptación.

Las pruebas de aceptación deberán realizarse en el 100 % de los lotes de producción que vayan a ser entregados a las empresas de la Corporación, de acuerdo con el cronograma de entregas del proceso, y contando con la participación del SUPERVISOR en todos los casos.

El proveedor hará las coordinaciones necesarias con el SUPERVISOR, previo al inicio de cada prueba. El costo integral del SUPERVISOR será asumido por el proveedor.

Las pruebas deberán realizarse en los talleres y/o laboratorios del fabricante, el que deberá proporcionar todo el material necesario. La duración de las pruebas dependerá de la capacidad instalada del laboratorio en el cuál se realizará las pruebas de aceptación. Las muestras para realizar estas pruebas serán seleccionadas al azar por el SUPERVISOR, la selección de las muestras será realizada del lote y/o lotes de producción listos para despacho a las empresas compradoras.

El SUPERVISOR deberá emitir un informe detallado que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- -Resultados de las pruebas de aceptación, obtenidos por cada tipo de cable correspondiente a la muestra estadística sometida a pruebas,
- -Condiciones de embalaje de los cables,
- -Copia del Certificado de calibración vigente de los equipos de laboratorio utilizados en las pruebas.
- -Registro fotográfico de todo el proceso de pruebas.

El informe conteniendo los resultados de las pruebas deberá ser presentado por el proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes de las empresas compradoras. Opcionalmente, y previa coordinación con las empresas compradoras, el proveedor podrá alcanzarlo en forma anticipada a la entrega de los equipos. Asimismo, el proveedor deberá remitir una copia del informe a FONAFE correspondiente a la primera entrega.

Se deberá considerar además la participación de un representante de las empresas de la Corporación en las pruebas de aceptación que se realicen correspondientes a la primera entrega, el cual verificará el proceso de supervisión y dará conformidad del mismo debiendo suscribir un informe de acuerdo con los lineamientos de Compras Corporativas aprobados por FONAFE. El costo integral de la participación del representante de las empresas de la Corporación deberá ser asumido por el proveedor, considerando los gastos de traslado y estadía desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, entre otros. El proveedor deberá poner en conocimiento de FONAFE, con copia a la empresa encargada, el cronograma de pruebas con la debida anticipación, a fin de que se proceda a la designación del representante de conformidad con los lineamientos de Compras Corporativas aprobados por FONAFE.

Los lineamientos de Compras Corporativas del FONAFE son información pública que se pueden encontrar en el portal de FONAFE

link: http://www.fonafe.gob.pe/portal?accion=c&t=13&i=1795&n=2&o=211

No obstante a la fecha contamos con la siguiente modificación:

 Artículo 4.2 modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 057-2012/DE-FONAFE:

"4.2 La inclusión en las Bases de los procesos de selección para compras corporativas de viajes al extranjero de trabajadores de FONAFE o de las empresas participantes, a fin de verificar que los procesos productivos correspondan a los ofrecidos por los proveedores ganadores de las Buenas Pro en sus propuestas técnicas, y/o que el proceso de entrega de los bienes se efectúen considerando las pruebas de recepción en fábrica o en laboratorios ubicados fuera del país, que hayan sido establecidas en las Bases, deberán contar con un informe elaborado por el Comité Técnico del correspondiente proceso de compra, que debe aprobado por el funcionario encargado de aprobar el expediente de contratación. Dicho informe debe sustentar la oportunidad y conveniencia de dicha actividad para asegurar la calidad de los bienes a ser adquiridos.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a las empresas de la Corporación, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Las empresas que resulten adjudicatarios de los suministros derivados de la presente Licitación, deberán coordinar con la debida anticipación la contratación de la empresa SUPERVISORA (Bureau Veritas o SG); así como coordinar la designación de los representante de las empresas que asistirán a las pruebas de aceptación en fábrica, establecidas en el Capítulo III.- Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos; de manera que no se afecten los tiempos de entrega establecidos en las Bases.

GARANTIA TECNICO - COMERCIAL

El postor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantía técnico – comercial" en idioma español por un periodo mínimo de dos años contados desde la conformidad de la recepción de los bienes en los almacenes de las empresas compradoras.

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los bienes entregados que tengan defectos de fábrica durante el periodo de garantía ofertado respecto a cada uno de los ítems, debiendo asumir todos los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

Durante el período de garantía, ante la falla de alguno de los cables, la(s) Empresa(s) de Distribución informará(n) al proveedor de la ocurrencia del evento, ante lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita, para que se apersone un representante técnico, previa comunicación formal a la Empresa de Distribución, en la que deberá identificar al representante técnico y precisar la fecha de la visita de inspección (la fecha deberá encontrarse dentro de los 10 días calendario). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un supervisor designado por la Empresa de Distribución.

En la eventualidad de existir discrepancia en la causa de la falla, las partes solicitarán la realización de un peritaje a un organismo externo, cuya elección se realizará de común acuerdo en el plazo máximo de 3 días calendario, luego del cual si no existiera acuerdo la empresa de Distribución lo deberá definir. El costo del peritaje será asumido por el proveedor, sin embargo, en caso el resultado del peritaje resulte a favor de éste, la Empresa de Distribución, procederá al reembolso del costo.

En el caso que la falla sea atribuible al proveedor, la reparación debe iniciarse a partir del día siguiente de emitido el resultado del peritaje por el organismo externo, debiendo devolverse el cable debidamente reparado dentro de los 30 días calendario a partir de esa fecha, y en caso no sea factible, por destrucción, imposibilidad de reparación u otra causa, deberá entregarse el cable nuevo -en una longitud igual al tramo instalado en el cuál se ha presentado la falla- a la Empresa de Distribución.

Cuando se produzcan fallas repetitivas en cables de un mismo lote de producción, que sean imputables al proveedor, deberá corregirse los defectos en todos los cables que integren el lote de producción, a su exclusiva cuenta y cargo, y en caso no sea factible su reparación, deberá procederse a la reposición total del lote de producción involucrado.

Se definirá como falla repetitiva aquella que se advierta en décima ocasión a tramos de cables instalados dentro del periodo de un año ó en una undécima ocasión a cables instalados dentro del periodo de 18 meses de instalación y cuyo origen sea de similares causas, afectando cables del mismo lote de producción.

PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo a los cronogramas abajo considerados, los que se computarán a partir del día siguiente de la firma de contrato.

LOTE : CA	BLE DE COBRE TIPO NYY										
SUB - ITEM	SUMINISTRO	EMPRESA	Unidad de medida	REQUERIMIENTO TOTAL	primera entrega (entre los 85 y 90 días de la firma de contrato)	segunda entrega (entre los 85 y 90 días de la primera entrega)	tercera entrega (entre los 175 y 180 días de la primera entrega)	cuarta entrega (entre los 265 y 270 días de la primera entrega)	quinta entrega (entre los 355 y 360 días de la primera entrega)	sexta entrega (entre los 445 y 450 días de la primera entrega)	séptima entrega (entre los 535 y 540 días de la primera entrega)
1.1	CABLE DE COBRE TIPO NYY	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	METROS	25,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000		-
	TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 1KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	2,000	800	-	-	-	-	-	1,200
	TOTAL SUB-ITE	M 1.1	METROS	27,000							
1.2		Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	METROS	27,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,000	
		Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	2,307	2,307	-		-	-	-	
	TOTAL SUB-ITE		METROS	29,307							
		Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	-	-	1,000	-		-	-
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	2,500	1,000	-	-	-	1,500	-	-
1.3	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	-	METROS	1,500	-	1,500	-	-	-	-	-
	I ,	Electro Oriente S.A LORETO	METROS METROS	1,600 4.000	1,600 1,800	-	-	-	-	-	2.200
		Electro Oriente S.A SAN MARTIN Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	300	1,800	150	-	-		-	2,200
	TOTAL SUB-ITE		METROS	10,900	150	150	-	_	-	-	
		Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	_	_	1,000	_	-	-	_
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	3,000	1,500		- 1,000	_	1,500	_	-
	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV		METROS	2,400	2,400	_	-	_	-	-	_
1.4		Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	6.000	2,800	-	-	_	_	-	3.200
		Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	5.414	3,414	-	2,000	-	-	-	-
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	600	300	300	-	-	-	-	-
	TOTAL SUB-ITE	M 1.4	METROS	18,414							
		Electro Puno S.A.A.	METROS	1,000	-	-	1,000	-	-	-	-
		Electro Ucayali S.A	METROS	1,500	-	1,500	-	-	-	-	-
1.5	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	600	600	-	-	-	-	-	-
1.5	3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	6,000	2,800	-		-	-	-	3,200
		Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	3,234	2,000	-	1,234	_	-	-	-
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	500	250	250	-	-	-	-	-
	TOTAL SUB-ITE		METROS	12,834							
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	3,000	1,000	-	-	-	2,000	-	-
		Electro Ucayali S.A	METROS METROS	2,000	- 1 700	1,000	-	-	1,000	-	-
1.6	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	Electro Oriente S.A LORETO Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	1,700 4.000	1,700 1,800	-	-	-	-	-	2.200
	, , , , ,	Electro Oriente S.A SAN MARTIN Electro Noroeste S.A DISTRILUZ	METROS	2,216	2.216	-	-	-	-	-	2,200
		Electro Centro S.A DISTRILUZ	METROS	300	150	150	-	_	_	_	-
	TOTAL SUB-ITE		METROS	13,216	.50	.50					
		Electro Sur Este S.A.A.	METROS	2,000	1,000	_	_	-	1,000		
1.7	CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	100	100	-	-	-	-		
	13x1x10mm2 0 6/1 (1 2) KV	Electro Oriente S.A SAN MARTIN	METROS	2,000	2,000	-	-	-	-		
	TOTAL SUB-ITE	M 1.7	METROS	4,100							
1.8	CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2)	Electro Oriente S.A LORETO	METROS	3,600	3,600	-	-				
-	1	Electro Norte S.A DISTRILUZ	METROS	900	360	270	270				
	TOTAL SUB-ITE		METROS	4,500	, , , , ,						

Notas Importantes:

- Para el caso de la empresa ELECTRO ORIENTE (LORETO Y SAN MARTÍN), solo en el caso de la primera entrega se dará un plazo de quince 15 días adicionales a los noventa (90) días después de la firma de contrato (un total de 105 días).
- Se aclara que en el caso de las empresas que no cuenten con primera entrega según los presentes cronogramas, la contabilización del plazo de la siguiente entrega será considerando adicionalmente los noventa (90) días después de la firma de contrato. Para el caso de la empresa ELECTRO ORIENTE (LORETO Y SAN MARTÍN) se considerará adicionalmente los ciento cinco (105) días después de la firma de contrato.
- No se aceptaran entregas anticipadas, salvo que sea requerido por la Entidad, previa disponibilidad y aceptación por parte del Contratista.

Lugares de Entrega:

- <u>Electro Sur Este S.A.A.:</u> Av. Mariscal Sucre Nro. 400 Urb. Bancopata Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco.
- <u>Electro Puno S.A.A.</u>: Jr. Leoncio Prado # 1100 Barrio Manto, Distrito, Provincia y Región de Puno.
- Electro Oriente S.A. SAN MARTÍN: Jr. Malecón Cuadra 1, Distrito Banda de Shilcayo Provincia de Tarapoto, Región San Martin.
- <u>Electro Oriente S.A. LORETO:</u> Av. Augusto Freyre 1168, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto
- <u>Electro Ucayali S.A:</u> Av. Circunvalación 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali
- Electro Norte S.A.: Av. Sáenz Peña N° 1750, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque
- <u>Electro Noroeste S.A.</u>: Carretera Paita-Sullana Km 01- Zona Industrial, Distrito y Provincia Paita, Provincia de Piura.
- <u>Electro Centro S.A</u>.: Lugar de Entrega: Av. Ferrocarril N° 620, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Región Junín.
- Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.: Ciudad Blanca Comité Nro. 24, Distrito de Paucarpata, Provincia y Región de Arequipa.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (50 PUNTOS)	50 puntos
Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria del lote que corresponda, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial del lote correspondiente. LOTE 4: CABLE DE COBRE TIPO NYY. Se considerarán bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a la venta de Cables de COBRE y ALUMINIO en los diferentes tipos y calibres.	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 03 veces al valor referencial: 50 puntos M >= 02 veces al valor referencial y < 3 veces el valor referencial:
Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 07 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el	

PUNTAJE
25 puntos

⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos № 095-2010/DTN y № 111-2010/DTN en <u>www.osce.gob.pe</u>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (20 PUNTOS)	20 puntos
Criterio:	
Criterio: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo.	Más de 04 años: 20 puntos Más de 03 hasta 04 años: 15 puntos Más de 02 hasta 03 años: 10 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada por cada lote al cual se presenta propuesta. (Anexo Nº 6)	
D. MEJORAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y A LAS CONDICIONES PREVISTAS (05 puntos)	05 puntos
Mejora 1: Certificación ISO 9001:2008 para la fabricación de cables y conductores.	
Acreditación:	Mejora 1 : 05 puntos
Para la Mejora Nro. 1: Se acreditará con copia simple de la certificación ISO 9001:2008	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

• Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

 Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de CABLES Y CONDUCTORES POR
COMPRA CORPORATIVA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-SEAL DERIVADA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**004-2014-SEAL para la contratación de COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES LOTE TIPO DE CABLE NYY a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Compra Corporativa Facultativa para la Adquisición de Cables y Conductores para las empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE, conforme a las especificaciones técnicas del Capítulo III de la presente Sección Especifica.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.8

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la

⁸ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Al respecto, los valores utilizados para las variables LMECo, corresponderán a las cotizaciones promedio del mes previo a la presentación de las propuestas económicas de la licitación. En tal sentido, dado que las propuestas económicas se presentaran en el mes de diciembre del 2014 de acuerdo al cronograma del proceso de la licitación, los valores corresponderían a los promedios observados en el mes de noviembre de 2014.

Se precisa que el procedimiento para aplicar la formula polinómica para efectos del reajuste, de corresponder, será el siguiente:

- Primero se retira el IGV del Precio Adjudicado (Po)
- Actualizar el precio al periodo correspondiente (sólo en función a las variaciones de las cotizaciones internacionales sin considerar el IGV)
- Al precio actualizado recién se aplicará el IGV vigente correspondiente, lo que podrá generar una nota de crédito o débito respectivo.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

Los plazos para las entregas se cuentan a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora ¹⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá

el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el general de la Ruppe Pro presente la gerentía de fiel cumplimiente y de ser el general la gerentía per el mento diferencial de la

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

Sólo en caso LA ENTIDAD hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO13

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto	
	F x Plazo en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

 De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo con su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ojoudoion doi prodonto dontidio.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las pa formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quir	•
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

000/5045 5/ 5075/6:	DEL CUID OFFITE O A	
SOCIEDAD ELECTRICA AMC N° 004-2014-SEAL-	DEL SUR OESTE S.A. DERIVADA DE LA LP Nº 004-2014-SEAL - PRIMERA CONVOCATORIA	
	FORMATOS Y ANEXOS	

FORMATO N° 1 16

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación de Menor Cuantía Nº 004-2014- SEAL derivada de la Licitación Pública Nº 004-2014-SEAL**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [.......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 17

^[1] El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

^[1] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas, para su cumplimiento se deberá acreditar presentando **copia simple del Certificado de Vigencia del Poder** (Registro de Personas Jurídicas) expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

NOMBRE DEL POSTOR O RAZO	N SOCIAL	:
REP. LEGAL		:
RUC		:
DOMICILIO LEGAL		:
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO		:
TELEFONOS		<u></u>
TELEFAX		:
CORREO ELECTRONICO		:
Conforme a lo descrito en el artículen adición a la publicación en el S Vía correo electrónico Arequipa, de	EACE, se nos notifiqu	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		pellidos del postor o l, según corresponda

DECLAR	ACION JURADA DE DATOS DE	EL POSTOR	
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR O Nº 004-2014-SEAL	CUANTÍA N° 004-2014-2014-SE.	AL DERIVADA DE LA LICITACI	ÓN PÚBLICA
Presente			
Estimados Señores:			
PERSONA JURÍDICA], identii [CONSIGNAR NÚMERO DE DO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CON	ficado con [CONSIGNAR TIP DCUMENTO DE IDENTIDAD], con A JURÍDICA] en la Ficha Nº [I	Legal de [CONSIGNAR EN CA PO DE DOCUMENTO DE IDE n poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SE R PERSONA JURÍDICA], DEC	ENTIDAD] N° [CONSIGNAR ER PERSONA
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax:	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	A]		
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda			

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el LOTE -CABLE DE COBRE TIPO NYY, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

SUB-ITEM 1.1: CABLE DE COBRE TIPO NYY TETRAPOLAR DE 4x10 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTAD
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		4 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco y negro	
	Espesor nominal promedio	mm	1.0	
4	RELLENO			
	Material		Compatible con material aislante	
	Espesor		Según norma NTP IEC 60502-1	
5	CUBIERTA EXTERNA			
	Tipo		Común	
	Material		PVC –ST ₁	
	Color		Negro	
	Espesor mínimo	mm	1.24	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	
				•

SUB-ITEM 1.2 : CABLE DE COBRE TIPO NYY DUPLEX DE 2x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		2 x 1 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.0	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC -ST ₁	
	Color		blanco y negro	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB-ITEM 1.3: CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x70 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTAOD
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 70mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	70	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	19	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.268	
	Aislamiento			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTAOD
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.4	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC - ST ₁	
	Color		blanco, negro y rojo	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB-ITEM 1.4: CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x35mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 35mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	35	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	7	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.524	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco, negro y rojo	
	Espesor nominal promedio	mm	1.2	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC – ST ₁	
	Color		blanco, negro y rojo	
	Espesor mínimo	mm	0.92	
	Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB-ITEM 1.5 : CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x50 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			

Norma		NTP IEC 60502-1	
2 DESIGNACION NYY		3 x 1 x 50mm2	
Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3 CONDUCTOR DE FASE			
Norma		NTP IEC 60228	
Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
Pureza	%	99.9	
Sección nominal	mm ²	50	
Clase		2	
Número de alambres mínimo	N°	19	
Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.387	
Aislamiento			
Material		PVC A	
Color		natural o blanco	
Espesor nominal promedio	Mm	1.4	
Cubierta externa			
Tipo		Individual	
Material		PVC – ST ₁	
Color		blanco, negro y rojo	
Espesor mínimo	Mm	0.92	
Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster	
Pruebas			
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB-ITEM 1.6: CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x120 mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 120mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	kV	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm²	120	
	Clase		2	
	Número de alambres mínimo	N°	37	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.153	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.6	
	Cubierta externa		,	
	Tipo		Individual	
	Material		PVC –ST ₁	

DESCRIPCIÓN		VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO			
Color		blanco, negro y rojo				
Espesor mínimo		1.1				
Reunión de conductores		Mediante cinta poliéster				
Pruebas						
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento		3.5				

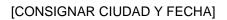
SUB-ITEM 1.7: CABLE DE COBRE TIPO NYY TRIPLE DE 3x1x10mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		3 x 1 x 10mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR DE FASE			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	
	Pureza	%	99.9	
	Sección nominal	mm ²	10	
	Clase		1	
	Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
	Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	1.83	
	Aislamiento			
	Material		PVC A	
	Color		natural o blanco	
	Espesor nominal promedio	Mm	1.0	
	Cubierta externa			
	Tipo		Individual	
	Material		PVC –ST ₁	
	Color		blanco y negro	
	Espesor mínimo	Mm	0.92	
	Pruebas			
	Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	

SUB-ITEM 1.8: CABLE DE COBRE TIPO NYY UNIPOLAR DE 1x25mm2, 0.6/1 (1.2) KV

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERAL			
	Fabricante			
	País de fabricación			
	Norma		NTP IEC 60502-1	
2	DESIGNACION NYY		1 x 25mm2	
	Tensión Nominal Uo/U (Um)	Kv	0.6/1 (1.2)	
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	80	
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	160	
3	CONDUCTOR			
	Norma		NTP IEC 60228	
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Pureza	%	99.9	
Sección nominal	mm ²	25	
Clase		2	
Densidad a 20 °C	gr/cm ³	8.89	
Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm ² /m	0.017241	
Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.727	
Aislamiento			
Material		PVC A	
Color		natural o blanco	
Espesor nominal promedio	mm	1.2	
Cubierta externa			
Tipo		Individual	
Material		PVC –ST ₁	
Color		blanco y negro	
Espesor mínimo	mm	0.92	
Pruebas			
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	3.5	



DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL D N° 004-2014-SEAL Presente	PERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
De nuestra consideración,	
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Al 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA de solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del	DJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° N° 004-2014-SEAL, responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas plo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrata	oor cada consorciado), de conformidad con
Designamos al Sr. [], identificado con [IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDE consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTI legal común en [].	ENTIDAD], como representante común del o de selección y para suscribir el contrato
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVO [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	CATORIA] [%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVO [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	
	TOTAL: 100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	ore, firma, sello y DNI del esentante Legal Consorciado 2

DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICION DE BIENES DEFECTUOSOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que:

Durante el periodo de Garantía ofertado en cada bien, me (nos) comprometo (comprometemos) a reemplazar cualquier deficiencia (falla de fábrica o vicios ocultos) de la prestación ejecutada **en un plazo máximo de 15 días** calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de tomar conocimiento de la falla por parte de la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTIA COMERCIAL

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL
Presente
De nuestra consideración, El que suscribe, don identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de, con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada de obtener la buena Pro, se compromete a otorgar una garantía de calidad comercial deaños para todos los bienes objeto del presente proceso de selección, cuya ejecución se dará bajo las siguientes condiciones:
1. Durante el período de garantía, ante la falla de alguno de los cables, la(s) Empresa(s) de Distribución informará(n) al proveedor de la ocurrencia del evento, ante lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita, para que se apersone un representante técnico, previa comunicación formal a la Empresa de Distribución, en la que deberá identificar al representante técnico y precisar la fecha de la visita de inspección (la fecha deberá encontrarse dentro de los 10 días calendario). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un supervisor designado por la Empresa de Distribución.
2. En la eventualidad de existir discrepancia en la causa de la falla, las partes solicitarán la realización de un peritaje a un organismo externo, cuya elección se realizará de común acuerdo en el plazo máximo de 3 días calendario, luego del cual si no existiera acuerdo la empresa de Distribución lo deberá definir. El costo del peritaje será asumido por el proveedor, sin embargo, en caso el resultado del peritaje resulte a favor de éste, la Empresa de Distribución, procederá al reembolso del costo.
3. En el caso que la falla sea atribuible al proveedor, la reparación debe iniciarse a partir del día siguiente de emitido el resultado del peritaje por el organismo externo, debiendo devolverse el cable debidamente reparado dentro de los 30 días calendario a partir de esa fecha, y en caso no sea factible, por destrucción, imposibilidad de reparación u otra causa, deberá entregarse el cable nuevo en una longitud igual al tramo instalado en el cuál se ha presentado la falla- a la Empresa de Distribución.
4. Cuando se produzcan fallas repetitivas en cables de un mismo lote de producción, que sean imputables al proveedor, deberá corregirse los defectos en todos los cables que integren el lote de producción, a su exclusiva cuenta y cargo, y en caso no sea factible su reparación, deberá procederse a la reposición total del lote de producción involucrado.
5. Se definirá como falla repetitiva aquella que se advierta en décima ocasión a tramos de cables instalados dentro del periodo de un año ó en una undécima ocasión a cables instalados dentro del periodo de 18 meses de instalación y cuyo origen sea de similares causas, afectando cables del mismo lote de producción.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
•	TOTAL						_	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 004-2014-SEAI

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que cumpliré (cumpliremos) los plazos de entrega estrictamente de acuerdo al cronograma correspondiente a los bienes objeto del presente proceso de selección, establecidos en las presentes Bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 004-2014-SFAI

ANEXO Nº 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 004-2014-2014-SEAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-SEAL

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD (Metros totales del Lote)	COSTO TOTAL (Dólares Americanos Inc. IGV)
1	CABLE DE COBRE TIPO NYY	metros	120,271	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
- En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.